



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

Referencia:	2019/00001702W
Procedimiento:	Contratos privados
Interesado:	MEJOR EN EL CIELO S.L.U.
Representante:	
SECRETARIA (MHG)	

RESOLUCIÓN

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

El día 1 de julio de 2017 se suscribió contrato privado de ARRENDAMIENTO DEL LOCAL Nº 6 DEL CENTRO COMERCIAL LA ZAFRA, con don Jorge Aguiar Guillamón, con DNI: [REDACTED] 4-M, representante de la entidad MEJOR EN EL CIELO, S.L.U., con CIF: B-76275080, que fue subrogado del anterior adjudicatario y autorizado el traslado del local nº 10 al local nº 6, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2017.

La duración del contrato tiene un plazo de vigencia de diez años, a contar desde el día 15 de enero de 2016 (fecha en la que se inició el anterior contrato), siendo prorrogable anualmente hasta un máximo de diez años más, según cláusula tercera del contrato.

A la vista de la cláusula cuarta del citado contrato donde dispone que "*El pago del canon mensual resultante de la adjudicación se actualizará anualmente conforme a las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo que publica el Instituto Nacional de Estadísticas u organismo que lo sustituya, sobre las factores de referencia a Canarias o, en su defecto, a nivel nacional*", el Interventor Municipal emite informe de fecha 7 de marzo de 2023, que en su tenor literal dice:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

(IdI APCA-01/23)

El Funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en relación con la solicitud de



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

informe requerido a esta Intervención por la Secretaría, con fecha de 6 de febrero, al respecto de: la revisión del precio del contrato de **ARRENDAMIENTO** firmado entre el **AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES** como **ARRENDADOR** con **JORGE AGUIAR GUILLAMÓN** con NIF **4-N**, como representante de la entidad **MEJOR EN EL CIELO, S.L.U.**, con CIF **B-76275080**, como **ARRENDATARIO** del **local municipal número 6** sito en el **CENTRO COMERCIAL "LA ZAFRA"** en el Cruce de Arinaga de esta localidad; tiene el honor de informar lo siguiente:

1. Que con fecha **1 de octubre de 2015** se suscribió con Don Alfredo Alexis Espino Martel, contrato de arrendamiento del local nº10 del Centro Comercial La Zafra, con destino a oficinas de seguros y funerarias.
2. El 31 de marzo de 2017, el Sr. Espino Martel, comunica a este Ayuntamiento que ha procedido a la venta de su negocio a la empresa **Mejor en el Cielo, S.L.U.**, cuyo objeto social es: pompas fúnebres y otras actividades relacionadas.
3. La empresa **Mejor en el Cielo, S.L.U.**, presenta escrito el 23 de mayo de 2017, en el que interesa el traslado al local **nº6** del Centro Comercial La Zafra.
4. La Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de junio de 2017, adopta acuerdo quedando enterada de la subrogación del contrato y autorizando el **traslado del local nº10 al local nº6**.
5. Que estamos ante un contrato privado de arrendamiento de locales comerciales municipales.
6. No es un contrato sujeto a regulación armonizada al no estar comprendido entre las categorías mencionadas por el artículo 13.1 en relación con el artículo 88 del TRLCSP.
7. Duración: En la cláusula tercera del referido contrato se regula el plazo máximo de duración de diez años, a contar desde el día **15 de enero de 2016** (fecha en la que se inició el anterior contrato), prorrogable anualmente hasta otros diez años más.
8. Que ha transcurrido más de un año desde el inicio de concesión del servicio objeto de este contrato.
9. Revisión de precios: En la cláusula cuarta se regula la actualización del precio del "canon mensual". Se actualizará anualmente conforme con las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo que publica el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya, sobre los factores de referencia a Canarias o, en su defecto, a nivel nacional.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

10. De acuerdo con lo anterior y la referida cláusula segunda del contrato original; la variación del IPC de Canarias, habida entre **enero de 2022 y enero de 2023**, ha sido de **seis con tres por ciento (6,3%)**.
11. Que el precio de este contrato fue revisado en febrero de 2022 siendo el precio actual anual MIL SEISCIENTOS OCHO CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (1.608,32€).
12. Respecto al tipo de IGIC aplicable a este contrato: De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Tributos del Gobierno de Canarias, los arrendamientos de locales de negocios constituyen una actividad empresarial sujeta al IGIC. Ahora bien, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50, 26º de la Ley 4/2012 de 25 de junio: Ley de medidas administrativas y fiscales de Canarias, la totalidad de las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas directamente por las entidades locales estarían exentas.

Sobre la base de cuanto queda expuesto, indicar que el precio actualizado correspondiente al canon anual a pagar a este Ayuntamiento por la persona física: **JORGE AGUIAR GUILLAMÓN** con NIF **4-N**, como representante de la entidad **MEJOR EN EL CIELO, S.L.U.**, con CIF **B-76275080**; como **ARRENDATARIO** del **local municipal número 6** sito en el **CENTRO COMERCIAL "LA ZAFRA"** en el Cruce de Arinaga de esta localidad; desde el mes de **FEBRERO de 2023**, incluido éste, hasta **ENERO de 2024** inclusive, será por la cantidad anual de: **MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.709,64 €)**. Los pagos deberán mantener el resto de las condiciones acordadas.

	IMPORTE ACT	% IPC	VARIACIÓN	NUEVO IMPORTE
ANUAL	1.608,32 €	6,3%	101,32 €	1.709,64 €

Respecto a la liquidación correspondiente a la renta del mes de febrero de 2023: Es un desembolso que entra dentro del rango de la revisión de precios del contrato, por lo que deberá ingresar la diferencia de la cantidad en el Ayuntamiento con las que debería haber pagado; aumentándose el importe de la siguiente renta mensual a ingresar, en la cuantía que resulte procedente.

Es cuanto tiene el honor de informar a V.S. quien con su mejor criterio adoptará la resolución que mejor proceda."

A lo anterior expuesto, la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y, de conformidad con lo regulado en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

de las Bases del Régimen Local, confiere a la Alcaldía la facultad para adoptar acuerdo al respecto.

Considerando el informe emitido por la Unidad de CONTRATACIÓN de este Ilustre Ayuntamiento, **RESUELVO**:

1.- Actualizar el canon del contrato de ARRENDAMIENTO DEL LOCAL Nº 6 DEL CENTRO COMERCIAL LA ZAFRA, suscrito con don Jorge Aguiar Guillamón, con DNI: [REDACTED] 4-M, representante de la entidad MEJOR EN EL CIELO, S.L.U., con CIF: B-76275080, en base al Informe del Interventor Municipal de fecha 7 de marzo de 2023, reproducido al efecto.

2.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y dar traslado a la Intervención Municipal a todos los efectos que proceda.

Ante mí,

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,